

III. SOLICITUDES

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma segunda y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado C del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 febrero de 1964).

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y sesenta pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente durante dos años como mínimo en Centros Oficiales de Grado Medio o no estatales reconocidos. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán solo por cursos completos, mediante certificación de los Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. TRIBUNAL

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso y una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurre al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determine la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de enero de 1966 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Matemáticas de las operaciones financieras», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado, sin que

se hayan celebrado los ejercicios correspondientes, y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1966.

2.º El aspirante que, según Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1966, figura admitido al concurso-oposición de la plaza de referencia, no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de mayo de 1967 por la que se dispone que se proceda a la designación de una nueva Comisión que emita propuesta razonada en el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Aleman» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, convocado por Orden de 28 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril) se anunció a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Aleman», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid, designándose por Orden ministerial de 4 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) la Comisión especial que había de entender y formular la propuesta razonada para la resolución del mismo.

Transcurrido con exceso el plazo de dos meses que para elevar la referida propuesta señalan el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el número 8 de la convocatoria de 4 de julio de 1966, ya mencionada, ha sido devuelto el expediente del concurso por el señor Presidente de la Comisión designada por causa de enfermedad, sin haber dado comienzo a las actuaciones, lo que obliga al nombramiento de una nueva Comisión.

En su virtud, y en cumplimiento de los preceptos legales anteriormente reseñados,

Este Ministerio ha dispuesto se proceda a la designación de una nueva Comisión que entienda y emita la propuesta razonada preceptiva con el fin de resolver el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Aleman», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de mayo de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Zootecnia» 3.º (Etnología y Producciones pecuarias), y «Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), para la provisión en propiedad de la cátedra «Zootecnia» 3.º (Etnología y Producciones pecuarias) y «Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León), a la que fué agregada por Orden de 24 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Córdoba), los siguientes aspirantes:

- D. Demetrio Tejón Tejón.
- D. Juan Bautista Aparicio Macarro.
- D. Alfonso Vera y Vega.
- D. Jesús Rodríguez Rodríguez Guedes; y
- D. Benigno Rodríguez Rodríguez.

Segundo.—Abierto nuevo plazo para la cátedra de la Universidad de Oviedo (León), por Orden de 10 de febrero de 1967

(«Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), ha solicitado tomar parte en las oposiciones a la misma y ha sido provisionalmente excluido por el motivo que se indica el siguiente aspirante:

Don Francisco Puchal Mas (por no acompañar el certificado de función docente, según lo exigido en la convocatoria).

Tercero.—El opositor excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Mecánica y Termología» (para desempeñar Física general), 2.ª cátedra, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 17 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Mecánica y Termología» (para desempeñar Física general), 2.ª cátedra, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 9 de diciembre de 1965 y abierto nuevo plazo por Orden de 12 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 28);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra a los siguientes opositores:

- D. Felicísimo Ramos Fernández.
- D. Rafael Márquez Delgado.
- D. Eugenio Villa García.
- D. Pablo Hervás Burgos
- D. Julián Sánchez Rodríguez.
- D. Gerardo Pardo Sánchez.
- D. José María Savirón de Cidón.
- D. Arturo Hardisson de la Rosa.
- D. Ricardo Donoso-Cortés Mesonero-Romanos.
- D. Manuel Zamora Carranza.
- D. Atanasio Lleó Morilla.
- D. Juan de la Rubia Pacheco.
- D. Ricardo Marqués Fernández.
- D. Ricardo Díez González.
- D. José Lozano Campoy.
- D. Francisco Gascón Latasa.
- D. José Casas Vázquez.
- D. Domingo González Alvarez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Paleografía y Diplomática» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la admisión de solicitantes al concurso-oposición